

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinticinco.

**Vistos:**

Con la cuenta dada del reportaje publicado el día de ayer en el medio de comunicación social The Clinic, y teniendo en consideración que en él se alude a eventuales intervenciones del ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago señor Antonio Mauricio Ulloa Márquez en causas de conocimiento de esa corte, que de ser efectivos podrían comprometer la independencia del Poder Judicial, con el mérito de estos nuevos antecedentes se instruye a la Corte de Apelaciones de Santiago para que disponga, de inmediato, la apertura de una investigación disciplinaria respecto del ministro antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Acta N°108-2020.

Se previene que los ministros señor Silva, señoras Repetto y Ravanales, señores Carroza, Matus y Simpértigue, estuvieron por no disponer la apertura de un sumario en contra del ministro señor Ulloa, por estimar que, habiéndose ya iniciado una investigación con ocasión de estos hechos, corresponderá al órgano resolutor determinar si existen antecedentes para abarcar al ministro antes mencionado.

Se previene que el ministro señor Llanos estuvo por disponer que la investigación disciplinaria abarque también los restantes antecedentes que se han revelado en los medios de comunicación social y que atañen al ministro Ulloa Márquez, entre ellos, los que actualmente se investigan en causa Ruc N° 2401297256-K, de la Fiscalía Regional de O'Higgins.

Comuníquese vía correo electrónico.

AD 143-2025.





QSKFXSCLQNJ



QSKFXSCLQNJ

Pronunciado por el señor Presidente don Ricardo Blanco Herrera, y los ministros y ministras señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Prado y Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señores Carroza y Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue, señoras Melo, González y López, y la ministra suplente señora Quezada.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a veintidós de enero de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

